



República de Colombia
Juzgado Laboral Municipal
Pequeñas Causas
Armenia

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Claudia María Aranda
Demandado:	Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A.
Radicación:	63-001-41-05-001-2020-00236-00

Armenia, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la nota crédito allegada al despacho por la parte demandada en la cual se puede observar que Coomeva E.P.S S.A., realizó unos pagos en favor de la Asociación Padres de Familia Hogares Agrupado por medio de transferencia del Banco AV Villas al Banco de Occidente, antes de continuar con el trámite del proceso, y en virtud de lo expuesto, se dispone oficiar al Banco de Occidente, para que en un término no mayor a 10 días, contados a partir de la notificación del presente auto, indique al despacho:

1. Si la cuenta a nombre de la Asociación de Padres de Familia Hogares Agrupados, identificada con Nit.801004032-1, continua activa.
2. Si los dineros consignados por la entidad Coomeva E.P.S. S.A. por medio de transferencia del Banco AV Villas, en la fecha 30 de julio de 2021, continúan en el saldo de la cuenta.
3. En caso de no encontrarse saldo en la cuenta, deberá indicar al despacho en que fecha fue retirado el pago realizado por Coomeva E.P.S. y quien figura realizando el retiro.

Conforme a lo anterior, una vez se obtenga la información anteriormente señalada, se procederá a fijar fecha para la realización de la audiencia de que tratan los artículos 72 y 77 del Código Procesal al Trabajo y la Seguridad Social.

Notifíquese y cúmplase,

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

PA/LE

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 21 DE ABRIL DE 2023

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



República de Colombia
Juzgado Laboral Municipal
Pequeñas Causas
Armenia



Puede escanear este código QR para acceder al Micrositio del Juzgado o dirigirse al siguiente enlace <https://t.ly/P-59>